Número de identificación oficial se han testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

# CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES SM/187/2023

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2023 Francisco VILLA

## CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES NUM.

SM/187/2023

REQUISICIÓN DE COMPRA

012 REFUGIO/2023, 013 REFUGIO/2023, 014 REFUGIO/2023, 015 REFUGIO/2023, 016 REFUGIO/2023 Y 017 REFUGIO/2023

UNIDAD ADMINISTRATRIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA PRESUPUESTAL

2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA"
2161 "MATERIAL DE LIMPIEZA"
2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"
2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Nº ,SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/0884/202, SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/0916/2023

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1ª FRACCIÓN VI, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

CARGO:

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

GDF-971205-4NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBI NOTIFICACIONES

AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, PISO 3, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: 13 DE NOVIEMBRE DE 2023
HASTA: 22 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALIMENTOS Y ROPA DEL PROYECTO DEL REFUGIO

FORMA DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS

LUGAR DE ENTREGA:

ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, UBICADO EN AVENDA MORELOS NÚMERO 20 P.B., COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA:

DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2023

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAGERJO, S.A. DE C.V.

R.F.C.

DCM140127F54

DOMICILIO FISCAL

CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 1133 INT. P.B., COLONIA MILITAR MARTE, C.P. 08830, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

TELEFONO 55 3670 8900 / 55 8788 9920 EMAIL magerjo@hotmail.com

1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.
2. LA C. MARLENE IZBETH HERNANDEZ MARTÍNEZ CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1,800 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 77,442 ANTE LA FE DEL C. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO NÚMERO 07 DE LA AHORA CIUAD DE MÉXICO, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR :XPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN EL ART. 58 DE A LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO, Y POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.
5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 1133 INT. P.B., COLONIA MILITAR MARTE, C.P. 08830, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR

HOJA NUM. 1 DE 2

FECHA MES NOVIEMBRE
DÍA 13
AÑO 2023

GARANTIAS

CONFORME AL ARTICULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR", ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

SE OTORGARA ANTICIPO

NO SE OTORGA ANTICIPO

LICITACIÓN PÚBLICA NAL ( ) INTER ( )

NUM

INVITACION RESTRINGIDA NAL ( ) INTER ( )

NÚM

FECHA DEL FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ( X )

**CONDICIONES DE PAGO:**

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRAMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.
TRANSFERENCIA INTERBANCARIA BBVA MEXICO, S.A.
CLAVE INTERBANCARIA: 012180001159472865

| | |
|---|---|
| FACTURAR A NOMBRE DE | GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES |
| R.F.C. | GDF-971205-4NA |
| DOMICILIO FISCAL | AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO. |

**PENAS CONVENCIONALES:**

"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES EN CUANTO LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.
EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE. LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.
DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA, INFORMANDO POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LA MENCIONADA

| POR "LA SECRETARÍA" | | AREA REQUIRENTE | | VALIDACIÓN JURÍDICA | | "POR EL PROVEEDOR" | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO | NOMBRE | LCDA. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ | NOMBRE | MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO | NOMBRE | C. MARLENE IZBETH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ |
| CARGO | DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | CARGO | DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO | CARGO | COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA | | |
| FIRMA | | FIRMA | | FIRMA | | FIRMA | |

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

# CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
# SM/187/2023
# CONTRATO REVERSO

## DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para efectos del presente Contrato, se entenderá por **"LA SECRETARÍA"** a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, quien contrata la adquisición de bienes que se describe en este documento y por **"EL PROVEEDOR"**, a la persona moral **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAGERJO, S.A. DE C.V.**, quien se obliga a entregar los bienes y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- Declara "LA SECRETARÍA", por conducto de su representante:**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 fracción XII y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
2. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 14, 16 fracción XII y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre sus objetivos y atribuciones se encuentran, el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la Transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.
3. Que se encuentra representada por la C. Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, en su carácter de Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, misma que fue nombrada el seis de febrero de dos mil veinte, por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en términos de lo previsto por los artículos 10 fracción V y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
4. Que el C. Javier Rodríguez Bello, fue designado Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, en la Secretaría de las Mujeres el dieciséis de marzo de dos mil veinte y que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la C. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 129 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México así como lo establecido en el acuerdo delegatorio, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México, número 52, el quince de marzo de dos mil diecinueve, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento jurídico.
5. La Lcda. Brenda Montserrat Pérez López, acredita su personalidad como Directora Ejecutiva para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio de la Secretaría de las Mujeres, con el nombramiento expedido a su favor por la C. Ingrid A. Gómez Saracíbar, Secretaria de las Mujeres, el uno de julio de dos mil veintitrés.
6. Que requiere la adquisición de papelería y artículos de oficina, material de limpieza, alimentos y ropa del proyecto del refugio.

**II.- Declara "EL PROVEEDOR":**

II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.

II.2.- Que para los efectos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, accionistas, administradores o representantes legales ni él mismo, se encuentran inhabilitados para la entrega de los bienes objeto de este contrato y que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público o en algún partido político; no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento para celebrar el presente instrumento jurídico establecidos en los artículos 50 y 60 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante carta debidamente firmada.

II.3.- Tiene capacidad jurídica y operativa para lograr los objetivos del contrato, y reúne las condiciones técnicas, económicas y de infraestructura suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento. Asimismo, el personal que designe para la entrega de los bienes contará con los conocimientos y la experiencia profesional necesaria para entregar bienes de calidad.

**III.- Declaran ambas partes:**

III.1.- Que están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico, no se encuentra viciado por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, violencia, dolo o mala fe, en la forma y términos de este instrumento.

III.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal, para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**Primera:** **"EL PROVEEDOR"** por virtud del presente contrato se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"**, los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indica en el **ANEXO 1** de este contrato.

Los bienes materia del contrato deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el presente instrumento jurídico y en su propuesta económica misma que forma parte integrante del presente instrumento.

En caso de que lo solicite **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) del total del valor del contrato; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.

**Segunda:** "El proveedor" se obliga a pagar los impuestos que se causen en el cumplimiento de este contrato y que conforme a las leyes mexicanas le sean aplicables, en el momento que le sean exigibles bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.

**Tercera:** **"LA SECRETARÍA"** no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente instrumento.

**Cuarta:** **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de entregar los bienes materia del presente contrato, por lo tanto para el caso que durante la entrega de los mismos el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, **"EL PROVEEDOR"** deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, y en este último caso debiendo eximir a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier reclamación por tal concepto.

**"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato cuando los bienes no cumplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

| POR "LA SECRETARÍA" | ÁREA REQUIRENTE | VALIDACIÓN JURÍDICA | "POR EL PROVEEDOR" |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO** | NOMBRE: **LCDA. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ** | NOMBRE: **MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO** | NOMBRE: **C. MARLENE IZBETH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** |
| CARGO: **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** | CARGO: **DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO** | CARGO: **COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | |
| FIRMA: | FIRMA: | FIRMA: | FIRMA: |

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2023 Francisco VILLA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
SM/187/2023

ANEXO 1

HOJA No. 2 DE 2
MES NOVIEMBRE
FECHA DÍA 13
AÑO 2023

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PARTIDA 2111 REQUISICIÓN 012 REFUGIO/2023 | | | | |
| 1 | HOJAS BOND BLANCAS TAMAÑO CARTA PAQUETES DE 500 HOJAS | 100 | PAQUETE | $ 172.30 | $ 17,230.00 |
| 2 | COLORES, CAJA CON 24 | 20 | PAQUETE | $ 197.20 | $ 3,944.00 |
| 3 | SACAPUNTAS DE PLÁSTICO | 100 | PIEZA | $ 3.20 | $ 320.00 |
| 4 | LÁPICES NO. 2 CON GOMA | 180 | PIEZA | $ 4.80 | $ 864.00 |
| 5 | PLUMAS AZUL PUNTO FINO | 20 | CAJA | $ 62.05 | $ 1,241.00 |
| 6 | HOJAS BOND DE COLORES VARIOS PAQUETES DE 500 HOJAS | 30 | PAQUETE | $ 291.90 | $ 8,757.12 |
| 7 | CINTA ADHESIVA TRASPARENTE DE 19 M | 10 | PIEZA | $ 23.30 | $ 233.00 |
| 8 | CINTA MASKING TAPE 12MM X 50 M | 10 | PIEZA | $ 29.20 | $ 292.00 |
| 9 | CINTA CANELA 3M DE 48MMX150 M | 10 | PIEZA | $ 66.20 | $ 662.00 |
| 10 | CINTA DOBLE CARA | 50 | PIEZA | $ 46.60 | $ 2,330.00 |
| 11 | PROTECTORES DE HOJAS CARTA CAJA CON 100 PZ. | 2 | PAQUETE | $ 209.00 | $ 418.00 |
| 12 | PEGAMENTO BLANCO TIPO 850, 500 GRAMOS | 22 | PIEZA | $ 118.70 | $ 2,611.40 |
| 13 | LÁPIZ ADHESIVO | 151 | PIEZA | $ 19.96 | $ 3,013.96 |
| 14 | ETIQUETAS BLANCAS ( NO. 25) | 20 | PIEZA | $ 32.00 | $ 640.00 |
| 15 | PLÁSTICO PVC 45 CM X 20 MTS | 2 | ROLLO | $ 273.48 | $ 546.96 |
| | PARTIDA 2161 REQUISICIÓN 013 REFUGIO/2023 | | | | |
| 16 | PAPEL DE BAÑO, PAQUETE CON 4 ROLLOS CON 350 HOJAS DOBLE C/U | 200 | PIEZA | $ 14.40 | $ 2,880.00 |
| 17 | SHAMPOO PARA PEDICULOSIS, EMBACE DE 100 ML | 30 | PIEZA | $ 105.60 | $ 3,168.00 |
| 18 | ZACATE DE CORPORAL, NAILON EXFOLIANTE | 100 | PIEZA | $ 43.20 | $ 4,320.00 |
| 19 | SHAMPOO PARA CABELLO NORMAL, ENVASE DE 750ML, DOS EN UNO | 60 | PIEZA | $ 83.20 | $ 4,992.00 |
| 20 | SHAMPOO PARA CABELLO NORMAL, ENVASE DE 90 ML, DOS EN UNO | 92 | PIEZA | $ 27.20 | $ 2,502.40 |
| 21 | CREMA CORPORAL, ENVASE CON 120 ML CREMA LIQUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINA E | 70 | PIEZA | $ 30.40 | $ 2,128.00 |
| 22 | DESODORANTE PARA MUJERES AROMAS VARIOS, EN ROLL ON | 70 | PIEZA | $ 24.00 | $ 1,680.00 |
| 23 | DESODORANTE PARA PIES ENVASE CON 80 G | 50 | PIEZA | $ 32.00 | $ 1,600.00 |
| 24 | JABÓN EN BARRA DE 75 G | 100 | PIEZA | $ 33.60 | $ 3,360.00 |
| 25 | PASTA DE DIENTES DE 63 ML | 150 | PIEZA | $ 41.60 | $ 6,240.00 |
| 26 | JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS DE 221 ML DIFERENTES AROMAS | 50 | PIEZA | $ 32.00 | $ 1,600.00 |
| | PARTIDA 2161 REQUISICIÓN 014 REFUGIO/2023 | | | | |
| 27 | DETERGENTE EN POLVO PARA ROPA DE COLOR Y BLANCA DE 10 KG | 54 | PIEZA | $ 571.20 | $ 30,844.80 |
| 28 | BLANQUEADOR 1 LITRO | 80 | PIEZA | $ 26.40 | $ 2,112.00 |
| 29 | BOLSA PARA BASURA GRANDE | 10 | KILO | $ 62.40 | $ 624.00 |
| 30 | LIMPIADOR DE PISOS 900 ML | 80 | PIEZA | $ 40.00 | $ 3,200.00 |
| 31 | GUATES DE LÁTEX CH, M Y G (30 DE CADA TALLA) | 75 | PAR | $ 30.40 | $ 2,280.00 |
| 32 | FIBRA METÁLICA DE 20 GRS | 30 | PIEZA | $ 28.80 | $ 864.00 |
| 33 | FIBRA NEGRA | 22 | PIEZA | $ 26.72 | $ 587.84 |
| | PARTIDA 2161 REQUISICIÓN 015 REFUGIO/2023 | | | | |
| 34 | TOALLITAS HÚMEDAS, PAQUETE CON 80 TOALLAS, BIODEGRADABLES E HIPOALERGÉNICAS | 70 | PIEZA | $ 52.80 | $ 3,696.00 |
| 35 | SHAMPOO PARA BEBÉ, ENVASE DE 100MIL | 60 | PIEZA | $ 28.80 | $ 1,728.00 |
| 36 | JABÓN, EN BARRA NEUTRO DE 75 G | 61 | PIEZA | $ 24.00 | $ 1,464.00 |
| 37 | CREMA CORPORAL, ENVASE DE 100MIL | 60 | PIEZA | $ 28.80 | $ 1,728.00 |

MONTO A EJERCER (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

| "POR LA SECRETARÍA" | | VALIDACIÓN JURÍDICA | "POR EL PROVEEDOR" |
|---|---|---|---|
| NOMBRE C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO | NOMBRE LCDA. BRENDA MONTSERRAT PEREZ LOPEZ | NOMBRE MTRA. SHEILA VAZQUEZ CAMACHO | NOMBRE C. MARLENE IZBETH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ |
| CARGO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | CARGO DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO | CARGO COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA | |
| FIRMA | FIRMA | FIRMA | FIRMA |

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

# CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
# SM/187/2023
# CONTRATO REVERSO

## DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

**(CONTINUACIÓN)**

**Quinta:** La vigencia del presente contrato será a partir del día 13 de noviembre al 22 de diciembre de 2023.

**Sexta:** Ambas partes convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARÍA"**.

**Séptima:** **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado ante **"LA SECRETARÍA"**, a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

**Octava:** Con Fundamento en el artículo 48 fracción II último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** presenta la Garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A..

**Novena:** **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

**Décima:** **"LAS PARTES"** establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el porcentaje indicado en el anverso de la hoja 1/2 del presente contrato.
Si es igual o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por **"LA SECRETARÍA"**, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

**Décima Primera:** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** faculta expresamente a **"LA SECRETARÍA"** para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**.

**Décima Segunda:** **"LAS PARTES"** aceptan que si **"LA SECRETARÍA"**, considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

**"LA SECRETARÍA"** rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el anverso de la hoja 1/2 del presente contrato.

2.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la cantidad establecida en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas.

3.- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.

4.- Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

5.- En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARÍA"**.

**Décima Tercera:** Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

**Décima Cuarta:** Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para lo no previsto en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

**"LAS PARTES"** manifiestan que enteradas del contenido, efecto y fuerza legal del presente contrato, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de México, el día 13 del mes de noviembre de 2023.

| "POR LA SECRETARÍA" | | "POR LA SECRETARÍA" | | VALIDACIÓN JURÍDICA | | "POR EL PROVEEDOR" | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE: | C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO | NOMBRE: | LCDA. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ | NOMBRE: | MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO | NOMBRE: | C. MARLENE IZBETH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ |
| CARGO: | DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | CARGO: | DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO | CARGO: | COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA | | |
| FIRMA: | | FIRMA: | | FIRMA: | | FIRMA: | |

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2023 Francisco VILLA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
SM/187/2023

ANEXO 1

HOJA No. 2 DE 2
MES NOVIEMBRE
FECHA: DÍA 13
AÑO 2023

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PARTIDA 2211 REQUISICIÓN 016 REFUGIO/2023** | | | | |
| 38 | ACEITE COMESTIBLE DE SOYA BOTELLA DE 946 ML | 50 | PIEZA | $ 62.45 | $ 3,122.50 |
| 39 | AZÚCAR ESTÁNDAR 1 KILO | 70 | KILO | $ 48.05 | $ 3,363.50 |
| 41 | HUEVO BLANCO | 20 | KILO | $ 70.57 | $ 1,411.40 |
| 42 | HARINA DE TRIGO PREPARADA PARA HOT CAKE DE 800 GRS | 25 | PIEZA | $ 48.20 | $ 1,205.00 |
| 43 | GELATINA EN SOBRE 120 GRS | 30 | PIEZA | $ 20.81 | $ 624.30 |
| 44 | ATÚN EN LATA DE 140 EN AGUA | 35 | PIEZA | $ 17.66 | $ 618.10 |
| | **PARTIDA 2711 REQUISICIÓN 017 REFUGIO/2023** | | | | |
| 45 | PANTALETA PARA MUJERES, CHICA, MEDIANA, GRANDE EXTRA GRANDE (30 C/TALLA) | 90 | PIEZA | $ 48.80 | $ 4,392.00 |
| 46 | BRASIER TALLAS 34B, 34C, 36B, 36C, 38B, 38C, 40B Y 40C, 42C Y 42B (5 C/ TALLA) | 50 | PIEZA | $ 107.73 | $ 5,386.50 |
| 47 | CORPIÑO PARA NIÑA PARA 8, 9, 10, 11 Y 12 AÑOS (10 DE CADA UNO) | 50 | PIEZA | $ 32.16 | $ 1,608.00 |
| 48 | CALCETAS PARA MUJER. TALLAS CHICA, MEDIANA Y GRANDE (30 C/ TALLA) | 90 | PAR | $ 39.47 | $ 3,552.30 |
| 49 | PROTECTORES DE PIE PARA MUJER TALLAS CHICA, MEDIANA Y GRANDE (30/ C/ TALLA) | 90 | PAR | $ 6.67 | $ 600.30 |
| 50 | MAYONES DEPORTIVOS PARA MUJER TALLAS CHICA MEDINA GRANDE Y EXTRA GRANDE (5 C/ TALLA) | 20 | PIEZA | $ 116.80 | $ 2,336.00 |
| 51 | CALZÓN PARA NIÑAS TALLAS CHICA, MEDIANA Y GRANDE (5C/TALLA) | 15 | PIEZA | $ 16.64 | $ 249.60 |
| 52 | CALZÓN PARA NIÑOS TALLAS CHICA, MEDIANA Y GRANDE (5 C/TALLA) | 15 | PIEZA | $ 24.75 | $ 371.25 |
| 53 | PANTS PARA NIÑAS Y NIÑOS TALLAS 4, 8, 19, 12 Y 14 (5 C/TALLA) | 25 | PIEZA | $ 560.00 | $ 14,000.00 |
| 54 | CALCETAS DEPORTIVAS PARA NIÑA, NIÑO TALLAS CHICA, MEDIANA Y GRANDE (5C /TALLA) | 15 | PAR | $ 36.80 | $ 552.00 |
| 55 | CALCETINES UNISEX DIVERSOS COLORES TALLAS CHICA, MEDIANA Y GRANDE (5 C/TALLA) | 15 | PAR | $ 29.87 | $ 448.05 |
| 56 | CALCETINES UNISEX PARA BEBES | 50 | PAR | $ 11.47 | $ 573.50 |

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL: | $ | 171,116.78 |
| I.V.A: | $ | 27,378.68 |
| TOTAL: | $ | 198,495.46 |

MONTO A EJERCER (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

| "POR LA SECRETARÍA" | | VALIDACIÓN JURÍDICA | "POR EL PROVEEDOR" |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO | NOMBRE: LCDA. BRENDA MONTSERRAT PEREZ LOPEZ | NOMBRE: MTRA. SHEILA VAZQUEZ CAMACHO | NOMBRE: C. MARLENE IZBETH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ |
| CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO | CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA | |
| FIRMA: | FIRMA: | FIRMA: | FIRMA: |